



RESOLUCION N° 0770

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 06 MAYO 2021

Provincia de Santa Fe
MINISTERIO DE SALUD

VISTO:

El expediente N° 00530-0002515-5 en el cual se gestiona la prórroga del plazo de vigencia establecido por Resolución N° 573 de fecha 30 de abril de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado acto administrativo se prorrogaron, en forma automática, hasta el 31 de marzo de 2016, las habilitaciones para funcionar otorgadas -conforme a la Ley N° 9847- a instituciones privadas prestadoras de salud, y las categorizaciones de establecimientos públicos y privados que asisten a personas con discapacidad, enmarcadas en el Sistema de Prestaciones Básicas instituido por Ley Nacional N° 24.901;

Que dicha vigencia se extendió sucesivamente por Resoluciones Nros. 620/16, 329/17, 492/18, 660/19, 421/20, y por último mediante Resolución N° 159 del 22/07/20, hasta el 31/03/21 para las habilitaciones/categorizaciones con vencimiento hasta el 31/12/18, y hasta el 31/07/21 para aquellas cuya caducidad opere a partir del 01/01/19;

Que a fs. 15 la Subsecretaría de Inclusión para Personas con Discapacidad informa que para el caso de categorizaciones, existen Servicios que se encuentran en etapa de adecuación a lo establecido por la Resolución N° 1328/16 del Ministerio de Salud de la Nación, y que en razón de la actual situación de emergencia sanitaria no lograron hacer efectiva en su totalidad las adaptaciones, destacando que cualquier modificación normativa en tal sentido podría resentir la calidad y el cupo prestacional, con posibles egresos de personas que requieren atención y contención desde los servicios específicos;

Que, por tal motivo, solicita se prorroguen los alcances de la Resolución N° 573/15 hasta el 31/03/22 para las categorizaciones con vencimiento hasta el 31/12/18, y hasta el 31/07/22 para aquellas cuya caducidad opere a partir del 01/01/19;

Que, por su parte, la Dirección General de Auditoría Médica, solicita que respecto a las habilitaciones de las instituciones privadas prestadoras de salud, se prorroguen los alcances de la Resolución N° 573/15 hasta el 31/07/22 para las que vencían con posterioridad al 01/01/19, teniendo en cuenta la dificultad de llevar adelante inspecciones y relevamientos en terreno en el actual contexto de pandemia (fs. 18);

Que este Ministerio estima procedente la medida propuesta, encontrándose facultado para adoptarla como autoridad de aplicación, en materia de habilitación y fiscalización del funcionamiento de los establecimientos de salud,



Provincia de Santa Fe
MINISTERIO DE SALUD

de conformidad con lo previsto en los artículos 3° de la Ley N° 9847 y 35° último párrafo de su Decreto Reglamentario N° 1453/86, el Decreto N° 224/08, y el artículo 16° incisos 2), 3) y 9) de la Ley N° 13.920;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE SALUD

Resuelve:

ARTICULO 1°.- Prorrógase la Resolución N° 573/15, extendiéndose -en forma automática- la vigencia de las habilitaciones y categorizaciones allí determinadas, de la manera que a continuación se especifica:

| Vencimiento de Habilidadación | Vigencia Prorrogada |
|--------------------------------------|----------------------------|
| Desde 01/01/2019 | Hasta 31/07/2022 |

| Vencimiento de Categorización | Vigencia Prorrogada |
|--------------------------------------|----------------------------|
| Hasta 31/12/2018 | Hasta 31/03/2022 |
| Desde 01/01/2019 | Hasta 31/07/2022 |

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Dra. Sonia F. MARTORANO
MINISTRA DE SALUD
Gobierno de la Pcia. de Santa Fe